

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo número Trece, del acta número Cinco, de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha treinta y uno de mayo del corriente año, el señor Jairon Omar Vásquez Vásquez, fue nombrado como Motorista de Camión recolector de Basura. **II)** Que se recibió solicitud verbal del Jefe de Recursos Humanos señor Osmín Eladio Jiménez Ramírez, solicitando se corrija el nombre del empleado mencionado anteriormente, en el acuerdo de su nombramiento, pues se consignó el primer nombre de dicho señor como JAIRO, siendo dicho nombre JAIRON, además se le omitió el segundo apellido. **III)** Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de rectificar el nombre del mencionado empleado; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I) Modificar el acuerdo municipal número 13, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2018, en el sentido siguiente: Que el nombre correcto del empleado contratado es JAIRON OMAR VASQUEZ VASQUEZ; quien devengará el sueldo presupuestado para dicho cargo. II) Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. III) Se autoriza a Contabilidad Municipal, para que realice las reformas presupuestarias con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para el financiamiento del mencionado cargo, y cualquier otro trámite relacionado con el mencionado empleado. También se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice las modificaciones a la refrenda de Personal. Y se autorizara al señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad pague el salario correspondiente a dicha persona.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo número Doce, del acta número Nueve, de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha veintiocho de junio del corriente año, el señor Oscar Armando Medina, fue trasladado al Mercado Municipal como Encargado de limpieza. **II)** Que se recibió nota del Jefe de Recursos Humanos señor Osmín Eladio Jiménez Ramírez, donde aclara que dicho empleado no fue trasladado como encargado de limpieza del Mercado Municipal, sino como ORDENANZA, todo de acuerdo con el cargo laboral de la refrenda del año dos mil dieciocho de dicho empleado, por lo que se debe modificar el mencionado acuerdo de traslado, debiendo decir que se traslada como Ordenanza del Mercado Municipal. **III)** Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de rectificar el cargo laboral del mencionado empleado; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 12, del acta número Nueve, tomado en sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de junio de 2018, en el sentido siguiente: Que se traslada al Mercado Municipal al empleado Oscar Armando Medina como Ordenanza, de acuerdo con la refrenda de nombramiento de los empleados municipales del año 2018. Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. Certifíquese y pase a Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para los demás efectos legales** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que por acuerdo número Cuatro, de Sesión Ordinaria, de fecha diecinueve de junio del corriente año, se aceptó la renuncia voluntaria del señor Yldefonso Escobar. II) Que en dicho acuerdo se omitió consignar la prestación económica a la que tiene derecho el mencionado empleado. Que dentro de los derechos que se incluyen en la Constitución, el Art. 38 ordinal 12, establece la Indemnización Universal, aun en caso de renuncia. III) Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de consignar la prestación económica a la que tiene derecho el señor Yldefonso Escobar; por lo tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 4, tomado en sesión Ordinaria, celebrada el día diecinueve de junio de 2018, en el sentido siguiente: Conceder una prestación económica por la cantidad de OCHOCIENTOS SIETE DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$807.84), al señor Yldefonso Escobar, por haber laborado en esta Alcaldía en el área de Aseo en el Mercado Municipal. Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. Autorizar al Tesorero Municipal señor José Raúl Prudencio Flores, para que erogue de Fondos Propios, la cantidad antes mencionada, con cargo al Código 51701 del Presupuesto Municipal vigente y dicho gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese y pase a Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para los demás efectos legales.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal

MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, JOSE NELSON URIAS ROQUE Y LA REGIDORA KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO **COMUNIQUESE.**
R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. **RUBRICADAS** Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho.**

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se recibió nota del Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en donde solicita la colaboración y apoyo de ésta Alcaldía, en cuanto a emitir un acuerdo para considerar los pagos de aranceles que la mencionada Dirección debe realizar, como parte de la legalización del proyecto denominado “Estación de Bomberos Santa Rosa de Lima”. **II)** Que en dicha solicitud no se especifica, no se explica, ni se detallan los aranceles que dicha Dirección debe realizar; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I) Dar por recibido el escrito por parte del Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador Mayor José Joaquín Parada Jurado, que contiene la solicitud de colaboración y apoyo por parte de la Alcaldía Municipal. II) Que antes de emitir un acuerdo a lo solicitado por dicho Director, se le concede audiencia para que explique y detalle a éste Concejo Municipal sobre los aranceles que debe realizar dicha Dirección General.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, JOSE NELSON URIAS ROQUE Y LA REGIDORA KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO.**COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR--- M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V.

FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO---
J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---
N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****"

Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres de Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se recibió nota de la Gerente Municipal, en donde remite información que hizo llegar ASINORLU a la Municipalidad, en donde se detalla el Estado de Cuenta pendiente por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, con ASINORLU. **II)** Que a la fecha la cuenta por pagar por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima a ASINORLU asciende a la cantidad de Sesenta y dos mil setecientos un dólares con noventa y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **III)** Que ASINORLU también tiene un estado de cuenta pendiente con nuestra municipalidad, deuda de la que no se tiene un dato exacto. Dicho Estado de cuenta será presentado a ASINORLU, con el objeto de llegar a un arreglo de pago con dicha institución. **IV)** Que en dicha nota la Gerente Municipal solicita se emita acuerdo en donde se autorice las erogaciones correspondientes para el pago de dicha deuda. **V)** Que además en dicha nota informa sobre la reprogramación de Reunión con Asinorlu Oplagest; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** **I) Dar por recibido el informe del estado de cuenta pendiente por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima a favor de Asinorlu. II) Encomendar a la Unidad de Control Tributario, realizar el cálculo de la mora en que se encuentra ASINORLU con la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima. III) Encomendar al Alcalde Municipal Ronny Eduardo Lazo Aguilar, para que una vez se tenga el dato exacto de la deuda de ASINORLU a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, negocie la forma de pago de las mencionadas deudas. IV) Autorizar al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones parciales a favor de ASINORLU, una vez se tenga negociada la forma de pago entre la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima y ASINORLU. Y V) Darse por informado de la reprogramación de reunión ASINORLU OPLAGEST, hasta nuevo aviso.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA

VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, JOSE NELSON URIAS ROQUE Y LA REGIDORA KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. **RUBRICADAS** Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión ordinaria y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres de Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se recibió nota del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, donde informa sobre la situación laboral del empleado Carlos Geovany Blanco Torres, nombrado como miembro del CAM, quien no se ha presentado a laborar desde el día diecinueve de julio hasta la fecha. Por lo tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA: Autorizar al Licenciado David Alexander Ventura Amaya, Jefe de la Unidad Jurídica de ésta alcaldía, para que de acuerdo a los artículos 62, 67, 68 y 71, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, siga los trámites legales correspondientes, para el despido del empleado Carlos Geovany Blanco Torres.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO Y JOSE NELSON URIAS ROQUE.**COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ— M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES--- R.A.V.VENTURA--- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. **RUBRICADAS** Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07 de Agosto** del año dos mil **Dieciocho.**

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres de Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presentó solicitud de priorización de los siguientes rubros: Contratación de orquestas, Música Disco, Pólvora China y Artesanal, Contratación de Mariachi, Elaboración de Carrozas, Grupos de Danzas o Batucadas, Alimentación, Bebidas, Barbacoas y atenciones oficiales, Barreras para jaripeo; y II) Que además solicita el nombramiento de Administrador de Contrato para la celebración de los Festejos Patronales para el año 2018; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) **Priorizar los rubros siguientes: Contratación de orquestas, Música Disco, Pólvora China y Artesanal, Contratación de Mariachi, Elaboración de Carrozas, Grupos de Danzas o Batucadas, Alimentación, Bebidas, Barbacoas y atenciones oficiales, Barreras para jaripeo.** II) **Nombrar como administrador de contrato para la celebración de las Fiestas Patronales 2018 al señor Carlos Armando Ventura Quintanilla.** Y III) **Comuníquese al Tesorero del Comité de Festejos Patronales 2018 y al Jefe de la UACI para que inicie la gestión como lo establece la LACAP.** Este acuerdo se toma con siete votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; JOSE NELSON URIAS ROQUE; **SALVAN SUS VOTOS** LOS REGIDORES: ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO. **COMUNIQUESE.**

R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --
- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO---
J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---
N.B.G.GARCIA, Srío Municipal Interino."RUBRICADAS" Es
conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos
legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa
Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres de Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se recibió nota de la Licda. Glenda Lisseth Amaya Ventura, Contadora Municipal, en la que solicita se autorice la elaboración de tres sellos, que serán utilizados para trabajar los registros contables de ingresos y egresos en el sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), a saber: Comprobante Presupuestario, Justificante de pago y Documento Financiero; por lo tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I) Autorizar la elaboración de tres sellos, los cuales serán utilizados para trabajar los Registros Contables de Ingresos y Egresos, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), los cuales serán los siguientes: Comprobante Presupuestario, Justificante de pago y Documento Financiero; II) Autorizar al Jefe de AUCI Ing. Francisco Antonio Guzmán Sorto, para que siga los trámites correspondientes para la adquisición de dichos sellos, con base al diseño que se le presente. Y III) Autorizar al Tesorero Municipal señor José Raúl Prudencio Flores, para que erogue los fondos para la adquisición de los mencionados sellos.- Certifíquese y pase a Contabilidad, UACI y Tesorería para los demás efectos legales.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTUA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO Y JOSE NELSON URIAS ROQUE.

COMUNIQUESE. R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA---
M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO---
G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---
C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal
Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****" Es conforme con su original con el cual
se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la
presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año
dos mil **Dieciocho**.

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I-** Que se recibió nota de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, donde solicita la Aprobación de Gastos para el mes de julio del corriente año. Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar los siguientes Gastos, correspondientes al mes de julio del corriente año:**

Cifra Presup	Nombre de Partida Presupuestaria	Fondo	Establecimiento o Comercial o Persona	Descripción	Total
541 54199	Bienes de Uso y Consumos Bienes de Uso y Consumos Diversos	Propios	Venta de Frutas y Verduras Goyita	Rinso, azistin, lejia	\$ 261.70
611 08	Herramientas y repuestos principales	Propios	Narciso Judas Andrade Méndez	Servicio de limpieza y mantenimiento de armas de fuego de agentes del CAM.	\$ 145.00
611 08	Herramientas y repuestos principales	Propios	Narciso Judas Andrade Méndez	Servicio de limpieza y mantenimiento de armas de fuego de agentes del CAM.	\$ 178.00
541 54199	Bienes de Uso y Consumos Bienes de Uso y Consumos Diversos	Propios	Venta de Frutas y Verduras Goyita	Rinso, Papel Higiénico	\$ 188.61
55799	Gastos Diversos	Propios	Sertracen SA de CV	Refrenda de Tarjetas de la Patrulla, Ambulancia, Motocicleta	\$ 170.69
519 51999	Remuneraciones Diversas Remuneraciones Diversas	Propios	Jairo José Espinal Calderón	Servicio de mano de obra en reparación de Sistema de Bombeo en Mercado Mpal.	\$ 139.00
519 51999	Remuneraciones Diversas Remuneraciones Diversas	Propios	Mario Roberto Vanegas Martínez	Servicio profesionales de arbitraje de partido de escuelas de futbol	\$ 39.00
519 51999	Remuneraciones Diversas Remuneraciones Diversas	Propios	Rodolfo Enrique Martínez Berrios	Venta de Arreglo floral	\$ 35.00

519 51999	Remuneraciones Diversas Remuneraciones Diversas	Propios	Ana Gloria Sarabia Rodriguez	31 días de trabajo distribuyendo agua en Caserio Las Jaguas	\$ 111.00
--------------	--	---------	------------------------------	---	-----------

543 54305	Servicios Generales y Arre. Publicidad	Propios	Roger Fabricio Baires Gomez	Servicios profesión. de publicidad	\$ 166.67
541 54119	Bienes de Uso y Consumos Materiales Electricos	25% Fodes	Materiales Electricos Portillo SA de CV	Material Electrico para el parque	\$ 2,788.54
541 54119	Bienes de Uso y Consumos Materiales Electricos	25% Fodes	Materiales Electricos Portillo SA de CV	Material Electrico para el parque	\$ 1,756.09
541 54119	Bienes de Uso y Consumos Materiales Electricos	25% Fodes	Materiales Electricos Portillo SA de CV	Material Electrico para el parque	\$ 224.01
541 54119	Bienes de Uso y Consumos Materiales Electricos	25% Fodes	Freund SA de CV	Material Electrico para el parque	\$ 892.75
541 54119	Bienes de Uso y Consumos Materiales Electricos	25% Fodes	Materiales Electricos Portillo SA de CV	Material Electrico para el parque	\$ 961.74
541 54119	Bienes de Uso y Consumos Materiales Electricos	25% Fodes	Materiales Electricos Portillo SA de CV	Material Electrico para el parque	\$ 114.95
519 51999	Remuneraciones Diversas Remuneraciones Diversas	25% Fodes	Cesar Armando Santos Fuentes	Mano de Obra para la instalación eléctrica del parque	\$ 1,000.00
541 54118	Bienes de Uso y Consumos Herramientas, Repuestos y Accesorios	Propios	Materiales Eléctricos El Milagro	Carretilla para barrendero	\$ 77.00
541 54110	Bienes de Uso y Consumos Combustibles y Lubricantes	Propios	Gasolinera Puma Las Delicias	Consumo de Combustible mes de Julio	\$ 5,718.72
546 02	Depósito de Desechos Solidos	75 %	Asinorlu	Pago de Deuda	\$ 25,000.00
Total:					\$ 39,968.47

Autorizar al Tesorero Municipal, para que se hagan las erogaciones correspondientes. Este acuerdo se toma con seis votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ;

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres de Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo número Uno, del acta número Doce, de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha doce de julio del corriente año, el señor José Otoniel Vásquez Lozano, fue nombrado como Registrador del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. **II)** Que en dicho acuerdo se omitió mencionar que dicho cargo de Registrador se iba a desempeñar Ad Honorem. **III)** Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de mencionar que dicho cargo se desempeñará Ad Honorem; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I)** **Modificar el acuerdo municipal número 1, del acta número Doce, tomado en sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 2018, en el sentido siguiente: Que el nombramiento del señor José Otoniel Vásquez Lozano como Registrador del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, lo desempeñará Ad honorem. II)** **Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. Certifíquese y pase a Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para los demás efectos legales.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, JOSE NELSON URIAS ROQUE Y LA REGIDORA KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO **COMUNIQUESE.**

R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --
- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO---
J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---
N.B.G.GARCIA, Srío Municipal Interino."RUBRICADAS" Es
conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos
legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa
Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres de Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se recibió notificación del Juzgado Ambiental de San Miguel, del proceso de Medidas Cautelares con Ref.: 03-2018-MC-R1, iniciado por medio de aviso escrito por la Unidad Ambiental de la Policía Nacional Civil, en contra del señor Alcalde y miembros del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, en donde se notifica la realización de una nueva inspección judicial, la cual se programó para las nueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, y asimismo se cita al señor Alcalde y miembros del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, en su calidad de denunciados, para las nueve horas del día nueve de agosto de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Juzgado Ambiental de San Miguel, para que se manifiesten en relación a las medidas cautelares impuestas en su contra; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) **Dar por recibida la notificación del Juzgado Ambiental de San Miguel sobre el proceso de Medidas Cautelares con Ref.: 03-2018-MC-R1.** II) **Encomendar a la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, para que documente el cumplimiento de las medidas cautelares impuestas a ésta Alcaldía.** III) **Darse por informado de la nueva inspección judicial para las nueve horas del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima **RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR,** al Síndico Municipal **MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ,** y los Regidores: **EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA;** **ELMER NOEL SORTO RIOS,** **MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ;** **RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES;**

ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, JOSE NELSON URIAS ROQUE Y LA REGIDORA KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO.**COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR--- M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07 de Agosto** del año dos mil **Dieciocho.**

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que se recibió nota de la Gerente Municipal Licda. Karen Fuentes, por medio de la cual remite información de la circular número 025-2018, en la que COMURES informa a los señores Alcaldes(as), miembros de Concejos Municipales y personas comunes de los 143 municipios declarados en alerta Roja y de los 12 Departamentos del país en alerta Naranja, sobre los acuerdos tomado por COMURES en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, en la que participaron los Presidentes y Vicepresidentes de los 12 Departamentos; por tanto, en usos de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: I) Dar por recibida la información de la circular número 025-2018 de COMURES. II) Encomendar al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, para que le dé seguimiento a los acuerdos tomados por COMURES y la Dirección General de Protección Civil, que estén relacionados con nuestra municipalidad. III).** Este acuerdo se toma con diez votos a favor de diez posibles, correspondientes al señor Alcalde de Santa Rosa de Lima RONNY EDUARDO LAZO AGUILAR, al Síndico Municipal MILTON ROLANDO REYES ÁLVAREZ, y los Regidores: EDGAR ENRIQUE JOYA VENTURA; ELMER NOEL SORTO RIOS, MIGUEL ASCENSIÓN GUEVARA RODRÍGUEZ; RAÚL ALONSO VENTURA FUENTES; ROBERTO JOSE VILLATORO CRUZ, MELVIN EFRAIN GRANADOS ALFARO, JOSE NELSON URIAS ROQUE Y LA REGIDORA KAREN AZUCENA OSORTO DE VENTURA QUIEN SUSTITUYE AL REGIDOR GERBER ARTURO BERRÍOS SORTO. **COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--
- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ—
M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES----

R.A.V. VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL.

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el **ACTA NUMERO QUINCE** de la Sesión **ordinaria** y está asentado el acuerdo, a las **Nueve** horas del día **Tres** de **Agosto** del año Dos Mil **Dieciocho** que dice: **NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha tenido a la vista el escrito presentado en su carácter personal por los señores: Jorge Alberto Ortiz Hernández, Melvin Efraín Granados Alfaro, Melba Marisol Sorto de Vásquez, Anastacio Benítez Ventura, José Rodolfo Umazor Hernández, Bernardo Concepción Rubio Reyes, todos miembros del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, del período Constitucional que inició el 1 de mayo del año 2015 y finalizó el 30 de abril del año 2018. **II)** En dicho escrito exponen: **a)** Que ha concluido el período Constitucional para el que fueron electos como Regidores de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima; sin embargo el Tesorero Municipal no les ha cancelado ni una dieta de las que legalmente les corresponde. **b)** Que el Art. 4 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018 establece que: Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponde, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido aumentada por transferencias legalmente aprobadas. **c)** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Santa Rosa de Lima, para el ejercicio que inició el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la asignación de Fondos Propios para la cancelación de DIETAS ADEUDADAS a los Regidores, por un monto de Seiscientos veinte mil setecientos treinta y siete dólares con cero un centavos de dólar de los Estados Unidos de América; sin embargo el Tesorero Municipal no les ha efectuado ni un tan solo pago de las dietas que la Alcaldía les adeuda. **d)** Que el art. 47 del Código Municipal representa legal y administrativamente

al municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales. **e)** Que el art. 48 numeral 5 del Código Municipal establece que: Corresponde al Alcalde: Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren conveniente a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; y en el numeral 6 del mismo artículo se establece que: Corresponde al Alcalde, resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración; lo cual implica que dentro de los deberes y funciones del alcalde, se encuentra la cancelación de las dietas de los Regidores; y por lo tanto, es su deber hacer las gestiones o actuaciones correspondientes y necesarias para cumplir con la obligación de cancelar las dietas de los Regidores del período 2015-2018. Que por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 3 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en los arts. 47 y 48 numerales 5 y 6 del Código Municipal, y en los arts. 4, 9 y 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, con el debido respeto PIDEN: 1- Haga las gestiones o actuaciones correspondientes, que como titular del gobierno y de la administración municipal le competen, para que se les haga efectivo el pago de las dietas, correspondientes al período constitucional que inició el 1 de mayo del año 2015 y finalizó el 30 de abril del año 2018; 2- Responda por escrito a su petición; 3- Se les notifique la resolución a la dirección siguiente: Casa del señor José Rodolfo Umanzor Hernández, ubicada en la xxx xxxxx xxxxxxxx, frente al xxxxxxxx xxxxxxxxx, y al teléfono: xxxx-xxxx;

III) Que dicho Escrito fue dirigido al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Lima; **IV)** Que el señor Concejal Melvin Efraín Alfaro Granados Alfaro, manifiesta: que por ser parte involucrada en el escrito, no puede participar en la deliberación y acuerdo de lo que solicitan los miembros de Concejo Municipal del período 2015-2018.- El señor Alcalde Municipal Ronny Eduardo Lazo Aguilar, manifiesta: Que él se encuentra en la misma situación del Concejal Melvin Efraín Granados Alfaro, pues la Municipalidad le debe Dietas también; y que pasaría si él demandara también el pago de

la dietas que se le deben, pregunta quién tendría que resolver; y que es el Concejo Municipal quien debe resolver sobre la petición que hacen los exconcejales. El Concejal Miguel Ascención Guevara Rodríguez, manifiesta: Razona en el sentido que comparte lo expuesto por el señor Alcalde Ronny Eduardo Lazo Aguilar, ya que a él también se le deben dietas y que también él puede demandar a la Municipalidad para el pago de las dietas que se le deben. El Concejal Raúl Alonso Ventura Fuentes, manifiesta: Razona en el sentido que comparte lo expuesto por el señor Alcalde Ronny Eduardo Lazo Aguilar, ya que a él también se le deben dietas. **V)** Que antes de resolver sobre el fondo del Escrito, manifiesta el Alcalde Municipal Ronny Eduardo Lazo Aguilar, que es necesario realizar un examen financiero a los ingresos y egresos y otras áreas de la Municipalidad para ver la solvencia económica y poder pagar las dietas a todos los Concejales; y que además se deben determinar individualmente las dietas y descuentos de cada ex concejal de Concejo, para determinar la cantidad exacta que se le debe a cada ex Concejal. Así la deliberación, y de éste punto de agenda no se tomó ningún acuerdo ni votación.**COMUNIQUESE.** R.E.L.AGUILAR---M.R.R.ALVAREZ—E.E.J. VENTURA--- M.A.G. RODRIGUEZ --- R.A.V. FUENTES---R.J.V.CRUZ— M.E.G.ALFARO--- G.A.B.SORTO--- J.N.U.ROQUE--- C.E.R.REYES---- R.A.V.VENTURA---- C.A.FLORES---N.B.G.GARCIA, Srio Municipal Interino. "*****"**RUBRICADAS**"*****" Es conforme con su original con el cual se confronto debidamente y para los efectos legales consiguientes se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima, **07** de **Agosto** del año dos mil **Dieciocho**.

F: _____
Ronny Eduardo Lazo Aguilar
Alcalde Municipal

F. _____
Napoleón Benjamín González García
Secretario Municipal Interino

